

puestos de trabajo, que se aprobará antes del 31 de diciembre de 2005. En ningún caso estas cuantías presupuestarias afectarán a lo establecido en la disposición adicional tercera, siempre y cuando la Ley de Presupuestos Generales del Estado lo permita.

En caso de no poderse presupuestar en su totalidad en el ejercicio del 2006 se negociará por parte de la Mesa de Negociación su aplicación en años sucesivos.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA

Cuando en el presente convenio se utilice la denominación empleado público se estará haciendo mención a todo el personal laboral dependiente del Excmo. Ayuntamiento (fijos y temporales) según el artículo 2 del propio convenio.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogados cuantos acuerdos, disposiciones o resoluciones de igual o inferior rango que contradigan o se opongan a lo establecido en el presente Convenio.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Convenio entrará en vigor una vez cumplidos los trámites legales necesarios y tendrá carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2005. Por otra parte, la relación de puestos de trabajo entrará en vigor desde la fecha de su aprobación.

En Fuente de Cantos, a 24 de agosto de 2005.

RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 2005, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-010177-016495.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distribución Eléct., S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléct., S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: T.M. nº 5025 (existente) perteneciente a la LAMT 13,2 KV. "Villanueva I" procedente de la STR. "Villanueva de la Serena".

Final: C.T. "Cruz del Río I" (existente).

Términos municipales afectados: Villanueva de la Serena.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 13.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,169.

Emplazamiento de la línea: T.M. de Villanueva de la Serena.

Presupuesto en euros: 11.769,00.

Presupuesto en pesetas: 1.958.197.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-010177-016495.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 19 de septiembre de 2005.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 2005, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-010177-016291.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distr. Eléctrica, S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléct., S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Crucetas de derivación a instalar en A. nº 1 proyectado, a intercalar entre los apoyos nº 1.067 y nº 1.068, línea 20 Kv. "Yelbes", de la STR "Santa Amalia".

Final: Cruceta de derivación a instalar en AP. nº 40 proyectado, que se intercala entre AP. nº 5.063 y nº 5.064, línea 20 Kv.-"Línea 3 pueblos de Mérida" de la STR. "Valdetorres".

Términos municipales afectados: Torrefresneda.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Conductores: Aluminio. Acero.

Longitud total en Kms.: 5,33.

Apoyos: Metálico. Hormigón.

Número total de apoyos de la línea: 40.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Proximidades de la pedanía de Torrefresneda, entre el canal de Orellana y el río Guadiana.

Presupuesto en euros: 73.307,54.

Presupuesto en pesetas: 12.197.348.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-010177-016291.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 20 de septiembre de 2005.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 2005, de la Consejera de Educación, por la que se resuelve la convocatoria de premios a las mejores publicaciones escolares realizadas durante el curso 2004/2005, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 23 de mayo de 2005, por la que se convocan premios a las mejores publicaciones escolares realizadas durante el curso 2004/2005 en la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E nº 63, de 2 de junio), y a tenor de lo que se establece en su artículo 9 y a propuesta del Director General de Calidad y Equidad Educativa, en uso de las atribuciones que tengo concedidas,

RESUELVO:

Único. Conceder las Ayudas que se especifican en el Anexo adjunto, con cargo a la aplicación presupuestaria 2005.13.06.423A.481.00.

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Educación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Podrá también interponer directamente en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida a 29 de septiembre de 2005.

La Consejera de Educación,
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ